

Cuando las Condiciones en su Hogar Afectan su Salud

Los inquilinos tienen derecho a un hogar seguro y sanitario. Este documento contiene información importante sobre los derechos de los inquilinos y los pasos que pueden tomar para solucionar las condiciones de falta de seguridad o las condiciones no sanitarias en sus hogares.

Si considera que su unidad de vivienda puede ser insegura o no sanitaria, usted tiene derecho a una inspección según el Código Sanitario.

El Código Sanitario aborda muchas cuestiones, incluyendo: calefacción, ventilación, electricidad, suministro de agua, alcantarillado, roedores (ratas o ratones) u otras plagas (insectos, hongos) y defectos estructurales.

Contacte a la junta local de salud o a la división de servicios de inspección en la ciudad o pueblo donde usted vive para solicitar una inspección.

Para conocer más, visite: bit.ly/3wo9ueY

Si usted tiene algún problema de salud que esté causado o que haya empeorado por las condiciones en su hogar, es posible que el propietario de su unidad tenga que realizar cambios.

Las leyes estatales y federales exigen que los propietarios realicen adaptaciones o cambios razonables que permitan que las personas con discapacidades o con problemas graves de salud tengan una oportunidad igualitaria para el uso y goce de sus hogares.

Las condiciones en su hogar pueden provocar efectos sobre los problemas graves de salud como el asma, otros trastornos respiratorios y alergias crónicas.

Es posible que el propietario de su unidad tenga que hacer cambios como los ejemplos que se mencionan abajo:

- Permitirle trasladarse a otra unidad;
- Combatir una plaga de roedores o insectos (bichos);

- Quitar moquetas;
- Redirigir, modernizar o hacer otros cambios en el sistema de aire acondicionado (conocido como HVAC, por sus siglas en inglés);
- Eliminar hongos, asbesto, polvo, humo de segunda mano, radón u otros contaminantes;
- Sellar espacios alrededor de los zócalos, las ventanas o las tuberías para evitar los contaminantes en el aire; y
- Modificar políticas o prácticas, como adoptar o implementar una política de «no fumar».

Es posible que se le pida a usted que presente información médica o una nota del doctor en la que se explique por qué es necesaria la adaptación o la adaptación razonable.

Si un propietario rechaza una solicitud de una adaptación o modificación debido a que se trataría de algo muy complicado, el propietario debe hablar con usted acerca de si existe o no otra adaptación o adaptación razonable que pudiera solucionar el problema.

Si el propietario de su unidad no responde a su solicitud, la rechaza o no realiza la adaptación razonable necesaria, usted tiene derecho a que se revise su caso en la Comisión de Massachusetts Contra la Discriminación (bit.ly/3PwuQy2). Si usted vive en Boston, también puede presentar un caso ante la Comisión de Boston para la Vivienda Justa (bit.ly/3NkLQph), o si vive en Cambridge, también puede presentar un caso en la Comisión de Derechos Humanos de Cambridge (bit.ly/38zECit).

También puede alertar a la División de Derechos Civiles de la Oficina de la Fiscal General presentando su reclamación en línea en: bit.ly/3NqISzJ o por teléfono al: **(617) 963-2917**.



The Office of Attorney General Maura Healey
1 Asburton Place, Boston, MA 02108
(617) 727 - 2200 | (617) 727 4765 TTY | mass.govago